



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION –D- N°

**288-20**

15 OCT 2020

Salta,

**Expediente N°12.137/2020**

**VISTO:** La Resolución C.D N° 210/20 mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia el **"Procedimiento para rendir Exámenes Finales en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud"** y su modificatoria Resolución D N° 259/20 – Ad referéndum del Consejo Directivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, fueron emitidas las Resoluciones CS N° 063/2020, CS N° 069/2020, C.S N° 083/2020, C.S N° 084/2020, C.S N° 104/2020, C.S N° 129/2020, C.S N° 130/2020 y las Resoluciones R N° 726/2020 , R N° 728/2020 Ad Referendum del Consejo Superior, por las que se dispone suspender las actividades académicas y administrativas presenciales y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad, según la última prórroga hasta el 31 de Octubre del 2020 inclusive, en tanto se mantienen las condiciones de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el Territorio Nacional ordenadas por el Decreto DECNU N° 754/2020 - APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 2020-104-APN-ME, de fecha 14/3/2020 (publicada en el B.O. del 18/4/2020), recomendó, a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia.

Que las Resoluciones mencionadas en el primer párrafo, destacan la importancia de las actividades de apoyo a la enseñanza, a través de entornos virtuales, con especial consideración a las acciones académicas que se vienen llevando adelante.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 084/2020, y Resolución R N° 643/20 en su artículo 4° solicita a las diferentes Facultades o Sedes Regionales teniendo en cuenta las directivas emanadas de la normativa nacional y de esta



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**288-20**

**RESOLUCION -D- N°**

Salta,

15 OCT 2020

**Expediente N°12.137/2020**

Universidad en lo que resulte pertinente, emitir protocolos que habiliten a los estudiantes a: Ser evaluados hasta por lo menos las ultimas 5 materias pendientes para concluir una Carrera de Grado o de Pregrado en un todo conforme a las condiciones operativas y tecnológicas disponibles.; y en su artículo 5° Delegar a los Consejo Directivos de las Facultades y en los Consejos Asesores de las Sedes Regionales la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.

Que asimismo por Resolución CS N° 088/2020, se Aprobó el Documento "Consideraciones para la Reorganización del Período Lectivo 2020" y en su Punto III- Respecto a Exámenes Finales, realiza recomendaciones a las modalidades de evaluación presencial y/o virtual, como así también a los procedimientos técnicos y administrativos.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la Resolución CD N° 216/2020 presenta la readecuación de las Actividades Académicas con Mesas Especiales.

Que ha pedido de la Sra. Decana de la Facultad, las Comisiones de Carrera de Nutrición, Enfermería y la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, han realizado una serie de sugerencias en relación a los procedimientos para rendir exámenes finales, luego de haberse realizado la convocatoria en el mes de agosto y setiembre respectivamente. En consecuencia, es necesario realizar nuevas modificaciones al Procedimiento para rendir exámenes en mesas especiales de acuerdo al readecuación de las Actividades Académicas 2020 de

*Jaram*

*[Firma]*



**Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**288-20**

**RESOLUCION -D- N°**

**Salta,**

**15 OCT 2020**

**Expediente N°12.137/2020**

esta manera se propone: "Los alumnos que adeudan hasta 3 (tres), materias para finalizar la Carrera Nutrición, y del primer y segundo ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería y que entre ellas los que hasta 3 (tres), materias del Primer Ciclo y Segundo Ciclo y que entre ellas tengan correlativas del año anterior pendiente, podrán elevar una nota al Consejo Directivo, para que se le pueda habilitar la mesa correspondiente en Carácter de Excepción". "Habilitar las mesas de 4° año de Nutrición y de 3° y 5° de Enfermería, para que los alumnos que se encuentren regulares en estas asignaturas puedan rendirlas".

Que como consecuencia de las modificaciones que se han propuesto realizar a la Resolución C.D. N° 210/2020, para la mesa Especial de Septiembre, se ha emitido la Resolución D N° 259/2020 Ad Referendum del Consejo Directivo. Y en virtud a la nueva propuesta para Mesas Especiales de Octubre, resulta necesario emitir un nuevo Acto Administrativo con todas las modificaciones realizadas en las Resoluciones mencionadas y dejar sin efecto las Resoluciones C.D N° 210/2020 y D N° 259/2020.

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(Ad Referendum del Consejo Directivo)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones C.D N° 210/2020 y D N° 259/2020 "Procedimiento para rendir Exámenes Finales en la Modalidad Virtual – Facultad de Ciencias de la Salud", por los motivos expuestos en el exordio.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **288-20**

Salta,

15 OCT 2020

Expediente N°12.137/2020

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el **Nuevo Procedimiento para rendir Exámenes Finales en la Modalidad Virtual - Facultad de Ciencias de la Salud**", el que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia a Comisiones de Carreras de Enfermera, Nutrición Departamentos Docentes, Docentes Responsables de Cátedras, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal - Anexo Santa Victoria Este -, Centro de Estudiantes de la Facultad, Dirección de Alumnos, dese amplia publicidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad a sus efectos.

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**288-20**

Salta,

**15 OCT 2020**

Expediente N°12.137/2020

**ANEXO I**

**“PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXAMEN FINALES CON MODALIDAD VIRTUAL  
– FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD”**

El Procedimiento será opcional para aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- **Tener regularizada la materia en la cual se inscriben para rendir el examen final en modalidad Virtual.**

La modalidad del examen final será “Oral por videoconferencia”. A excepción de la asignatura Ingles Técnico de la Carrera de Nutrición e Inglés Técnico I y II de la carrera de Enfermería; el cual será escrito, con 2 (dos) horas de duración formato tarea, a través de la plataforma Zoom.

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

- **Inscripción**

Los alumnos realizaran la inscripción a las asignaturas inherentes al Plan de Estudios correspondiente a través del Sistema de Alumnos SIU-Guaraní la semana anterior al inicio del turno de las mesas de examen. Las Mesas de Examen se constituirán los últimos 5 (cinco) días del mes de acuerdo al “Cronograma de Mesas Especiales con modalidad virtual” elaborado para tal fin.

En el caso de la Carrera de Licenciatura de Enfermería se podrán inscribir en todas las materias de 3° y 5° año - Plan de Estudios 1984\*, y para la Carrera de Nutrición 4° año Plan de Estudios 2014.

Los alumnos que adeudan hasta 3 (tres), materias para finalizar la Carrera Nutrición, y del Primer y Segundo Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería y que entre ellas tengan correlativas del año anterior pendiente, podrán elevar una nota al Consejo



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **288-20**

Salta, **15 OCT 2020**

**Expediente N°12.137/2020**

Directivo para que se le pueda habilitar la mesa correspondiente en carácter de excepción.

**PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:**

1. El estudiante se inscribirá en la/s materia/s que desea rendir a través de su cuenta de alumno en el Sistema SIU-Guaraní.
2. El alumno podrá borrarse de la mesa 48 horas antes del examen.

**Tribunales Examinadores**

1. Las Comisiones de Carrera correspondiente elaborarán la conformación de los tribunales evaluadores (titulares y suplentes), fecha y hora de constitución del examen durante la primera semana del mes en que se convocan los tribunales examinadores.
2. Se elevarán las actuaciones a la Dirección de Alumnos para la emisión del Acto Administrativo y notificaciones a docentes.
3. El cronograma de fechas de constitución de tribunales examinadores será publicado en la página de la Facultad.
4. Las actas serán generadas por Dirección de Alumnos en el SIU Guaraní y estarán disponibles para los integrantes de tribunales examinadores a través de su cuenta (perfil docente) del sistema mencionado.

**PASOS DEL EXAMEN:**

**A) Antes de la sustanciación del examen.**

1. El equipo docente de la cátedra en cuestión deberá propiciar espacios de consultas, a través de videoconferencias para los alumnos que van a rendir.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**288-20**

Salta,

15 OCT 2020

Expediente N°12.137/2020

Para ello, el docente responsable, gestionará y enviará el link de la reunión a los interesados. La participación para los alumnos es opcional.

2. Se habilitarán 2 (dos) Pruebas Técnicas una a la mañana y otra por la tarde para todos los alumnos que se inscribieron y Docentes (Optativo), para asegurar su conectividad, 24 horas hábiles antes del **Turno de Mesa Especial**. El Link se dará a conocer por el Sistema Siu Guaraní.

El día del examen los alumnos deberán ingresar a la sala reservada 5 (cinco) minutos a criterio del Tribunal Examinador, antes de la sustanciación del examen a los efectos de verificar la conectividad con los distintos dispositivos que se utilizarán para la conexión.

3. La Dirección de Alumnos enviará a los alumnos inscriptos en la mesa de examen los datos necesarios para la conexión, especificando: horario, fecha, enlace, clave de identificación (de ser necesario), o cualquier otro dato que sea imprescindible para llevar adelante la evaluación. Dicha información será notificada a los estudiantes inscriptos al menos doce horas antes.
4. Todos los alumnos inscriptos deberán estar presentes al momento del examen, quedando en sala de espera hasta llegado su turno.

**B). Durante el Examen**

1. El alumno deberá asegurarse de contar con una óptima conexión (video y audio) en el momento de rendir el examen.
2. Previo a comenzar el examen, el estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o LU al tribunal, a través de la cámara del dispositivo con el que se conecta al examen.
3. El estudiante, al momento del desarrollo de la mesa de examen, deberá estar solo en el espacio físico donde rendirá, sentado frente a la cámara del dispositivo. Podrá contar con una mesa sobre la cual se podrán colocar los



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **288-20**  
Salta, **15 OCT 2020**

**Expediente N°12.137/2020**

elementos que el tipo de examen requiere (elementos didácticos), los mismos serán autorizados o no por el tribunal.

4. El estudiante deberá hacer un recorrido del espacio donde rendirá.
5. El Tribunal no deberá permitir el ingreso de otros participantes mientras dure el examen. El Tribunal se ajustará a la reglamentación vigente (Res. CS N° 117/02)
6. Tanto la cámara como el micrófono deberán estar abiertos durante el desarrollo de todo el examen.
7. En todo momento la cámara enfocará al estudiante y la mesa en la que se encuentren los materiales.
8. El examen será grabado por el presidente de mesa y técnico de informática los que enviarán el archivo de video a la Dirección de Alumnos para su resguardo.
9. El Departamento de Alumnos guardará los exámenes grabados por el presidente de mesa y técnico de informática, además de prever los mecanismos de resguardo (Backup) y reserva de los mismos.
10. Ante fallas de conexión de audio o video, se otorgará un máximo de 5 (cinco) minutos para restablecer la comunicación, cumplido este tiempo el tribunal decidirá la conducta a seguir.

**C). Finalizado el examen.**

1. El Tribunal examinador podrá tomarse no más de 5 (cinco) minutos para realizar las consideraciones respecto al mismo, desactivando video y micrófono al estudiante. Pasado ese tiempo comunicará el resultado, para lo cual reactivará la comunicación e informará verbalmente la nota correspondiente.
2. El presidente de mesa cargará las notas del examen en el sistema SIU-Guaraní a través de su cuenta (perfil docente).
3. En el campo "Observaciones" del acta de examen, consignará los docentes que constituyeron el tribunal examinador.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**288-20**

Salta, 15 OCT 2020

Expediente N°12.137/2020

4. El presidente de mesa generará el acta cargada en archivo PDF (opción que brinda el sistema), enviará el archivo a la Dirección de Alumnos y conservará el mismo como constancia y respaldo de la información enviada.
5. El acta será cerrada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU Guaraní.
6. Finalmente, al momento de reinicio de las actividades presenciales las actas serán firmadas por el tribunal examinador que se constituyó al momento del examen.

**Consideraciones Operativas:**

Deberán estar presentes en el momento del examen:

1. Al inicio del examen deberá estar presente al menos una Autoridad de la Unidad Académica (Decano/a, secretario/a, Coordinador de Carrera o Miembro de la Comisión de Carrera, y un Personal Administrativo (PAU), de la Dirección de Alumnos y un personal técnico informático.
2. Los 3 (tres) miembros del Tribunal Examinador. Si alguno de los tres integrantes tuviera algún problema de conectividad será reemplazado por el suplente, o por Secretarios o algún miembro de Comisión de Carrera.
3. El estudiante.
4. Para solucionar cualquier eventualidad que se suscite, durante la sustanciación del examen estarán a disponibilidad: Un referente técnico informático que apoye el trabajo de administración de la plataforma elegida.
5. Serán consideradas situaciones que ameritan la anulación o desaprobación del examen:
  - El incumplimiento de algunos de los pasos del examen.
  - La desconexión de audio y/o video en más de 2 (dos) oportunidades, o silenciamiento voluntario por parte del/la estudiante.
  - Identificar la presencia de elementos no autorizados por el tribunal al momento del inicio o durante el examen.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **288-20**

Salta, **15 OCT 2020**

**Expediente N°12.137/2020**

- Asistencia al estudiante de parte de otras personas que no sean evaluados, ya sea presencial o a distancia.
- Evidencia de maniobra fraudulenta por parte del estudiante.
- En todos los casos, la decisión de la anulación o desaprobación del mismo deberá ser informada al estudiante.

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa